



## EL CONCEJO MUNICIPAL

**SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA N° 1002/23

**VISTO:**

La Ordenanza N° 720/14 por la que se crea la Comisión Ad-Hoc de Planeamiento Urbano en el ámbito del Concejo Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que la norma de Visto se creó considerando la necesidad de ordenar el crecimiento de la ciudad y planificar su desarrollo urbano a futuro;

Que exponía que la ciudad experimenta un notable crecimiento que viene dándose de manera tan espontánea como improvisada y desordenada, exponiendo que el criterio de la planificación debería regir los modos de organización de la ciudad, para que la misma se expanda de forma ordenada y con visión de futuro;

Que, ante ello, indicaba la regulación del accionar de la Municipalidad, comenzando a trabajar con unidad de criterio y continuidad en el tiempo en las intervenciones urbanas;

Que más allá de sus objetivos loables, su funcionamiento resultó siempre dificultoso ante la falta de colaboración absoluta del D.E.M. ante pedidos de información, documentación y las negativas ante cualquier tipo de solicitud para abordar esta temática en conjunto;

Que lo expuesto se agravó durante el último tiempo, donde el D.E.M. desvirtuó las funciones de la misma, inobservando sus atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley N° 2756;

**Por todo lo expuesto,**

**El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro al Departamento Ejecutivo Municipal ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** Deróguese la Ordenanza N° 720/14 sancionada en fecha 25 de marzo de 2014.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**SALA DE SESIONES, 05 de Octubre de 2023.-**

  
Concejo Municipal  
GABRIELA PRETI  
SECRETARIA



  
Concejo Municipal  
Dr. CLAUDIO O. GERSTNER  
PRESIDENTE